



## JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO: DOS.-

Marcos Juárez, seis de abril de dos mil veintiséis.-

**Y VISTO:** La convocatoria a elecciones municipales para el día 06 de septiembre de 2026 efectuada por Decreto N° 026 de fecha 27 de enero de 2026 del Poder Ejecutivo Municipal, y la reciente sanción de la Ley Provincial N° 11.031, la cual incorpora los arts. 49 bis y 49 ter al Código Electoral Provincial (Ley 9571), estableciendo nuevas inhabilitaciones para el acceso a cargos públicos electivos, sistema conocido como “Ficha Limpia” **Y CONSIDERANDO:** I. Que es deber de esta Junta Electoral Municipal velar por la transparencia del proceso y asegurar que los candidatos cumplan con los requisitos de idoneidad ética y legal exigidos por la normativa vigente según lo establecido en el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 2400; II. Que la Ley N° 11.031 establece que no podrán ser candidatos quienes posean condenas a penas privativas de la libertad de ejecución efectiva o a pena de inhabilitación principal o accesoria por delitos dolosos de cualquier naturaleza, previstos en el Código Penal de la Nación o en Leyes Especiales, en virtud de sentencias dictadas por Tribunales del Poder Judicial de la provincia de Córdoba, por Tribunales Nacionales, Federales o de otras provincias, confirmadas por una instancia judicial ulterior. III. Que, a fin de operativizar dicho control de manera eficaz y celeridad, resulta necesario establecer la documentación obligatoria que los partidos y alianzas deberán acompañar al momento de la presentación de sus listas. IV.- Que el cronograma electoral fija el vencimiento de la presentación de listas el día 7 de agosto de 2026, lo que exige contar con la información de antecedentes con la debida antelación para su control. **POR TODO ELLO, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE MARCOS JUÁREZ RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que, junto con la solicitud de oficialización de listas de candidatos prevista para el día 7 de agosto de 2026, cada candidato (titular y suplente) deberá presentar con carácter de requisito obligatorio: a.- Declaración Jurada de Ficha Limpia: según modelo anexo a la presente, manifestando no encontrarse incurso en las inhabilitaciones de la Ley N° 11.031; b.- Certificado de Antecedentes Penales (CAP): Expedido por el Registro Nacional de

Reincidencia; c.- Certificado de Antecedentes: Expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba.- ARTÍCULO 2°: DISPONER que los certificados referidos en el artículo anterior deberán haber sido emitidos con una antelación no mayor a sesenta (60) días corridos respecto de la fecha de presentación de la lista. No se admitirán certificados con fecha de emisión anterior al día ocho de junio de 2026.- ARTÍCULO 3°: ADVERTIR que la omisión de cualquiera de estos documentos, o la existencia de condenas dolosas confirmadas por instancia ulterior en los términos de la Ley N° 11.031, será causal de rechazo de candidatura, otorgándose el plazo de 24 horas para sus sustitución, bajo apercibimiento de ley. ARTÍCULO 4°: Dése a publicidad. Protocolícese, y hágase saber.-

**DECLARACION JURADA Y ACEPTACIÓN DE CARGO**

**PARTIDO o ALIANZA:** .....

**El/La que suscribe:** .....

**D.N.I. N°** ..... **CUIT/CUIL N°** ..... **Nacido/a el** ...../...../.....

**Con último domicilio electoral en calle:** ..... **N°:**..... **Dpto:** ... **Piso:**....

**Localidad:** ..... **Departamento:** .....

**Teléfonos (fijo y móvil):** ..... **email:** .....

**Declara bajo fe de juramento reunir las condiciones constitucionales y legales**

**para la candidatura de :** ..... **en calidad de** .....

CARGO AL QUE SE POSTULA

TITULAR/SUPLENTE

**para la ciudad de Marcos Juárez, como así también no encontrarse comprendido/a en ninguna de las inhabilitaciones que prevé el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal, el art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 2400 y los arts. 49 bis y 49 ter de la Ley Provincial N° 11.031 denominada "Ficha Limpia", manifestando que no posee condena penal firme por delitos dolosos confirmadas por una instancia judicial ulterior, ni se encuentra alcanzado por inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y que no registra antecedentes penales que le impidan ser candidato conforme la legislación nacional, provincial y/o municipal aplicable para el cargo que se postula, haciendo constar que ACEPTA dicha candidatura.-**

.....

LUGAR Y FECHA

.....

FIRMA